

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: PESV-01
	POLÍTICAS DE REGULACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 20/10/2021
Elaboró: LGCR - AEGR	Revisó: Responsable SG - SST	Aprobó: Gerente	Página: 1 de 14

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

MONTERES S.A.S, en su compromiso empresarial por aportar a la seguridad de todos los actores viales, particularmente de sus conductores y colaboradores que ejecutan sus labores sobre los vehículos vinculados a las labores de la empresa; de tal forma que se logren contener los factores de riesgo que inciden en la ocurrencia de accidentes de tránsito por los efectos de fatiga y cansancio; motiva a sus trabajadores conductores para que gestionen sus actividades diarias con prudencia en la vía, estableciendo como periodo máximo de conducción diaria ocho (8) horas, durante las cuales deberán autogestionar sus pausas activas en cada estación de visita a los clientes, teniendo en cuenta los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad instaurados en el empresa.

MONTERES S.A.S, reconoce que la dinámica misional de la empresa exige un compromiso y comunicación asertiva y permanente entre conductores, colaboradores y gerencia para prevenir los accidentes de tránsito; por lo cual invita a sus trabajadores conductores y colaboradores sobre los vehículos a aplicar la presente política en concordancia con la oferta y demanda de los clientes, coordinando con la gerencia permanentemente los horarios de labores y momentos de descanso.

MONTERES S.A.S, motiva en sus conductores y colaboradores, el cumplimiento de la presente política, impulsándola a través de los programas de promoción de la salud prevención de la enfermedad establecidos dentro de la organización, particularmente en lo relacionado con la aplicación de las pausas activas y prevención de los desordenes musculoesqueléticos.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

MONTERES S.A.S, en su compromiso empresarial por aportar a la seguridad de todos los actores viales, particularmente de sus conductores y colaboradores que ejecutan sus labores sobre los vehículos vinculados a las labores de la empresa; motiva e invita a sus trabajadores a respetar los límites de velocidad y características operativas de cada vía utilizada durante los desplazamientos ejecutados en el desarrollo de las actividades misionales y/o comerciales de la organización; conminando a todos sus integrantes al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y demás leyes que lo modifican, adicionan o complementan, en materia de regulación de las velocidades en las vías del país.

MONTERES S.A.S, recalca a sus conductores y colaboradores que el exceso de velocidad es

DIRECCIÓN: CALLE 15 # 27-10 JUANA RANGEL

TEL: 3204935967

E-MAIL: FABER_18@HOTMAIL.COM- pesvmonteres@gmail.com

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: PESV-01
	POLÍTICAS DE REGULACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 20/10/2021
Elaboró: LGCR - AEGR	Revisó: Responsable SG - SST	Aprobó: Gerente	Página: 2 de 14

un factor muy incidente en la aparición de los accidentes de tránsito; por lo cual se compromete a capacitarlos sobre la importancia del respeto de los límites de velocidad sobre las rutas de operación más recorridas por cada uno de los vehículos de la organización.

MONTERES S.A.S; impulsa, motiva y exhorta el cumplimiento de la presente política por parte de todos sus trabajadores, recordando que su cumplimiento es de carácter obligatorio y que su omisión podría acarrear no solo la aplicación de medidas correctivas por parte de las autoridades de tránsito, sino también por parte de la empresa.

POLITICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

MONTERES S.A.S, en su compromiso por garantizar la seguridad de sus colaboradores como actores viales durante el desarrollo de sus actividades, especialmente de los trabajadores que desarrollan sus actividades sobre los vehículos vinculados a la organización; impulsa, motiva y exhorta al uso del cinturón de seguridad en los vehículos vinculados a las labores misionales de la empresa, destacando su importancia para la protección de la vida e integridad de todas las personas que se transportan en los mismos.

MONTERES S.A.S, permanentemente estará vigilando el cumplimiento de la presente política por parte de sus colaboradores, sensibilizándolos sobre la importancia del uso permanente del cinturón de seguridad durante los desplazamientos en la vía, teniendo en cuenta que es el principal mecanismo de seguridad pasiva de los vehículos que actúa en beneficio de la protección de la vida e integridad de los ocupantes de los vehículos, en caso de presentarse un accidente de tránsito.

MONTERES S.A.S; impulsa, motiva y exhorta el cumplimiento de la presente política por parte de todos sus trabajadores, recordando que su cumplimiento es de carácter obligatorio y que su omisión podría acarrear no solo la aplicación de medidas correctivas por parte de las autoridades de tránsito, sino también por parte de la empresa.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

MONTERES S.A.S, en su compromiso por garantizar la seguridad de sus colaboradores como actores viales durante el desarrollo de sus actividades, especialmente de los trabajadores conductores que desarrollan sus actividades sobre los vehículos vinculados a la organización; los exhorta a no utilizar teléfonos celulares, equipos móviles de comunicación o cualquier otro

DIRECCIÓN: CALLE 15 # 27-10 JUANA RANGEL

TEL: 3204935967

E-MAIL: FABER_18@HOTMAIL.COM- pesvmonteres@gmail.com

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: PESV-01
	POLÍTICAS DE REGULACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 20/10/2021
Elaboró: LGCR - AEGR	Revisó: Responsable SG - SST	Aprobó: Gerente	Página: 3 de 14

dispositivo tecnológico que tenga o no acceso a la red internet mientras se conducen los vehículos vinculados a la empresa; teniendo en cuenta que es una conducta peligrosa que además de propiciar la aparición de los accidentes de tránsito, se encuentra contemplada en la ley como una contravención a las normas de tránsito y podría acarrear no solo daños a los actores viales, sino también, sanciones por parte de las autoridades.

MONTERES S.A.S, permanentemente estará vigilando el cumplimiento de la presente política por parte de sus colaboradores, sensibilizándolos sobre la importancia de evitar el uso de equipos de comunicación o tecnológicos mientras se conduce e invitándolos a detener la marcha del vehículo en caso de requerir utilizarlos.

MONTERES S.A.S; impulsa, motiva y exhorta el cumplimiento de la presente política por parte de todos sus trabajadores, recordando que su cumplimiento es de carácter obligatorio y que su omisión podría acarrear no solo la aplicación de medidas correctivas por parte de las autoridades de tránsito, sino también por parte de la empresa.

